Medellín, 24 de mayo de 2019

Señora
ADRIANA DEL SOCORRO VALENCIA LOPEZ
C.C. 43.503.2016 Exp. En Medellin
Representante Legal
TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS
NIT: 900.768.941
Dirección: Carrera 43 A #34-95 C.C. Almacentro local 247-248
Teléfono: 4400513
E-mail: Reinaldo.valencia@tecnologiaysuministros.com
Medellín - Colombia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratación de mínima cuantía No. 007-036-2019

Contrato de compraventa No. 007-046-2019

OBJETO: "Adquisición de equipos de cocina con destino a los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17 y Cads administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y otras posibles unidades que lo requieran"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7819 del 08 de mayo de 2019 por un valor de ($ 48.000.000)

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción de la aceptación hasta el día 28 de junio de 2019. Y la entrega de los bienes se deberá hacer el 30 de mayo de 2019

PARÁGRAFO: En consideración a que los extintores de la Regional Antioquia Chocó tienen fecha de vencimiento en septiembre y octubre la ejecución del contrato que se derive de este proceso iniciara una vez el supervisor del mismo informe al contratista.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, tiempo en que se deberá liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: solicitamos a las entidades de seguro, que al momento de expedir las garantías para cubrir los riesgos de la presente aceptación de oferta tengan en cuenta los términos contenidos en **Numeral 7 GARANTÍAS** de la presente aceptación.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los bienes objeto de la presente oferta será: en la sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia- Choco ubicada en la Carrera 61 No. 46-20.

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000.oo)

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	Descripción	CANT (1)	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR UNITARIO CON IVA (4)	VALOR TOTAL (1*4)=(5)
1	Licuadora tipo industrial volcable, capacidad: 10 a 12 litros aprox.	4	1.430.000,00	271.700,00	1.701.700,00	6.806.800,00
2	Pelapapas industrial capacidad: 150-170 kilos/hora. (8-10 kg por ciclo aprox)	4	3.120.000,00	592.800,00	3.712.800,00	14.851.200,00
3	Termometro de laser infrarrojo de -50 a 300ºC aprox	9	290.500,00	55.195,00	345.695,00	3.111.255,00
4	Termometro de punzon analogo de caratula (-40 a 70 ºC)	17	22.700,00	4.313,00	27.013,00	459.221,00
5	Báscula de piso digital de 300 KG	4	658.000,00	125.020,00	783.020,00	3.132.080,00
6	Termohigrometro lectura digital de 0 a 50ºC de temperatura Resolución 0.1 ºC, humedad relativa de 10%HR a 98ºHR - Resolución 1%HR	1	80.000,00	15.200,00	95.200,00	95.200,00
VALOR TOTAL APROXIMADO AL ENTERO						28.455.756,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste salvo que se deba a situaciones exones a las partes que alteren el desequilibrio económico del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: de conformidad como quedo estipulado en la invitación pública, se le advierte al contratista que el valor del presente contrato es por el valor total del presupuesto, valor que se debe distribuir en las cantidades según el precio ofertado para cada ítem por parte suya. Dichas cantidades serán modificadas y reajustadas hasta gastar todo el presupuesto. La modificación de estas cantidades será comunicada por el supervisor del contrato.

6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a los requerimientos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerza Logística FF.MM. Regional Antioquia Choco, los cuales son:

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo final en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación del servicio.

- Certificado de Afiliación y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

- Factura expedida de acuerdo con el artículo 774 del Código de Comercio y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre	**TECNOLOGIA Y SUMINISTROS SAS**
NIT	900.768.941
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta	02130812697
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTÍAS: Dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES identificada con NIT N° 800172114-0,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000) M/CTE**., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más, de realizarse alguna prorroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (28 de junio de 2019)

7.2. CALIDAD DE LOS BIENES Para garantizar la calidad de los bienes y correcto funcionamiento, por la suma de **Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000) M/CTE**., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más, de realizarse alguna prorroga a la presente orden de compra deberá extenderse el plazo de las garantías.

PARÁGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (28 de junio de 2019)

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **Dos millones cuatrocientos mil pesos ($2.400.000), M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de vigencia de la aceptación de la oferta, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 007-036-2019 y además las siguientes:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la **AGENCIA LOGÍSTICA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión administrativa, financiera, económica y jurídica estará del servidor público debidamente nombrado mediante documento, nombrado mediante memorando y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA: no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese

de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.
PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las

obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1135 del 29 de diciembre del 2010, por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Director Regional Antioquia Choco, Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.

26. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
26.2. Registro presupuestal.
26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

27. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Medellín.

Atentamente,

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jesus David Villalba Moreno
Profesional de defensa

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTOS	CANTIDADES
licuadora tipo industrial volcable, capacidad: 10-12 litros aproximadamente	5
Pelapapas industrial capacidad: 8-10 kilos por cada ciclo para uso comercial 150 a 170 KG aproximadamente capacidad de producción	9
Termómetro de laser infrarrojo de -50 a 300ªC aprox.	12
Termómetro de punzón análogo de caratula (-40 a 70 ªC)	17
Bascula de piso digital de 300 KG	6
Termo higrómetro lectura digital de 0 a 50ªC de temperatura Resolución 0.1 °C, humedad relativa de 10%HR a 98°HR - Resolución 1%HR	2

Licuadoras para uso Industrial de 10 a 12 litros aproximadamente	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para preparado de alimentos
UNIDAD DE MEDIDA	
Unidad	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

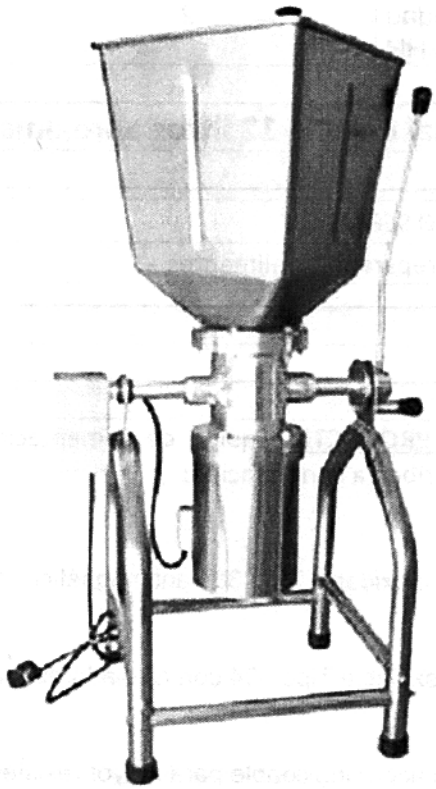
1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO**: Equipo de alimentación eléctrica, con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

- Vaso Construido totalmente en acero inoxidable Tipo 304 antimagnético, no debe llevar remaches internos.
- Vaso en calibre 16
- Base de soporte en tubo de acero inoxidable Tipo 304 con niveladores en cada pata
- Cuchillas dobles en acero inoxidable.
- Sistema volcable.
- Suiche de encendido encapsulado en acero inoxidable para mayor resistencia a la humedad.
- Una velocidad, motor a 3.600 r.p.m vaso con rompe olas.
- Trabajo pesado.
- Alto rendimiento.
- Sello mecanico.

- Capacidad 10 A 12 litros
- Potencia motor 3/4 HP velocidad 3600 rpm A 220V. monofásico.
- Accesorios: Soporte, base y guarda (en acero inoxidable 304) para el motor

Dimensiones: altura aproximada de 75 cm, ancho aproximado de 18 cms y profundidad o largo aproximado de 20 cms. (Es de anotar que este rango aproximado debe tener un rango de diferencia de – y/o + de 5cms.)

-
- Otras características: una velocidad, y botón de encendido y apagado.
- CONDICIONES DE RECHAZO: Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.
- TIPO DE EMPAQUE: Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



Peladora de papa para uso comercial(150-170 KG aproximado de capacidad de producción)

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para preparado de alimentos

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO**: Máquina para pelado por abrasivo, de alimentación eléctrica, debe cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

 Cuerpo en acero inoxidable No. 304 antimagnético con revestimiento interno en disco y paredes de superficie abrasiva de alta resistencia y durabilidad, parte inferior (Base) en fundición de aluminio.

 Conexión de agua
 Capacidad por ciclo: 8 a 10 kilos
 Capacidad producción: 170 kg/h.
 Potencia: ½ HP, 220 V. monofásico
 Dimensiones: Altura: 70 aproximadamente, x Ancho 60 aproximadamente, Largo: 50 cm. Aproximadamente, parte interna donde se realiza el proceso.
 (Es de anotar que este rango aproximado debe tener un rango de diferencia de – y/o + de 5 cms.)

- No debe tener remaches en parte interna, con el fin de que se garantice una fácil limpieza y que eviten la acumulación de residuos para impedir una contaminación cruzada, fácil de desmontar.
 Uso: industrial para trabajo pesado.
- Accesorios: Soporte de bases en caucho anti vibratorio y filtro anti espuma.

CONDICIONES DE RECHAZO: Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.

TIPO DE EMPAQUE: Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



Termómetro de laser infrarrojo de -50 a 300ªC aprox

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para medición de temperaturas

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO: Equipo de medición de temperaturas con las especificaciones requeridas:

- Rango de Temperatura: -50+300ºC
- Resolución: 0.1
- Distancia de apuntado (D: S): 12:1
- Emisividad: Fija 0.95
- Apuntador laser
- Preciso de no contacto
- Selección °C/°F
- Manejo sencillo con una sola mano
- Data/Hold/Apagado automático
- Iluminación en el display
- Tiempo de respuesta: Menos de 1 seg
- Medidas: 160 aprox, X 82 aprox, X 42mm
- Peso: 177 g
- Batería: 9V (incluida)
- Estuche de transporte



Termómetro de punzón análogo de caratula (-40 a 70 ªC)

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para medición de temperaturas

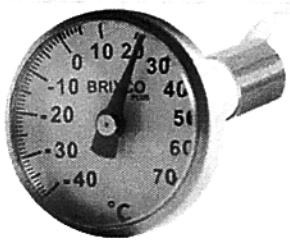
UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO: Termómetro de punzón análogo de -40 a 70ªC,

Rango de temperatura: -40+70ºC
División de escala: 1°C
Precisión: ± 2°C aprox
Diámetro de la carátula 1"
Largo del punzón 5"
Recalibrable
Sellado hermético
Fabricado en acero inoxidable
Con husillo plástico de protección y clip



Báscula Electrónica, Indicador Digital, (300 KG aproximadamente)

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para pesaje de los alimentos

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO: Bascula de piso de 300KG aproximadamente

Carga máxima 300 Kg.
Precisión 50 g.
Ajuste manual de cero y tara al 100%
Indicador solo peso.
Display led rojo.
Batería interna recargable.
Plataforma (cubierta) en acero inoxidable de 45 X 60 cm.
Estructura en acero pintado.
Trae paral de sostenimiento de indicador.
Conexión con adaptador de voltaje a 110 V.

2. **CONDICIONES DE RECHAZO**: Equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas.

3. **TIPO DE EMPAQUE**: Embalaje que evite deterioros en el equipo, cubierto por cartón o papel corrugado.



Termo higrómetro digital de 0 a 50ªC aprox, Humedad: 10% - 90% aprox

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
	Equipo para medición de temperaturas y humedad

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO: Termóhigrometro digital de 0 a 50ªC aprox, Humedad: 10% - 90% aprox, con las siguientes especificaciones técnicas

* Unidades de temperatura °C / °F

* Función de memoria para Máx/Mín temperatura y Humedad

* Calendario, funciones de alarma diaria, formato de 12/24 horas.

* Rango de temperatura: 0 a 50°C aprox, Humedad: 10% - 90% aprox

Accesorios:

Batería y estuche.



Nota: Las fotos o imágenes implementadas en las especificaciones técnicas solo son usadas como marco de referencia para los oferentes.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA

REQUERIMIENTOS	DOCUMENTO
Fichas técnicas: El oferente debe presentar las fichas técnicas de los bienes solicitados.	**Documento suscrito por el representante legal con las características de cada bien.**
Certificado de garantía técnica: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece una garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. La certificación debe otorgar una garantía técnica para amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación y/o ensamble, daños ocasionados por fallas en la fabricación y/o materiales, incluyendo la mano de obra.	**Documento suscrito por el representante legal donde certifique la garantía técnica de los bienes por un tiempo igual o mayor a un (1) año.**
Certificado de mantenimiento preventivo: El oferente debe presentar una certificación donde ofrece un mantenimiento preventivo cada 3 meses de las licuadoras industriales de 10 a 12 litros aprox. y las peladoras de papa de 150 a 170 kg aprox. de capacidad por un tiempo igual o mayor a (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato en los comedores de tropa de la BR-4, BR-14, BR-15 y BR-17.	**Documento suscrito por el representante legal donde certifique que en cada comedor se realizara el mantenimiento preventivo cada 3 meses de las licuadoras y peladoras de papas adquiridas en el dicho contrato por término de un año.**
Capacitación manejo de equipos: El oferente debe realizar capacitación del manejo de equipos en cada comedor tropa: **BASER 04:** Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores. **BIPEB:** Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas. **BAJES:** Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires. **BIGIR:** Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa. **BIOSP:** Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquia. **BITER-4:** Llanos de Cuiba **BINUT:** Municipio de Andes **GMJCO:** Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia. **BIAMA:** Kilometro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco. **BIJUL:** Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana.(QUIBDO).	**Documento suscrito por el representante legal donde certifique que en cada comedor se dictará la capacitación del manejo y cuidados de los equipos adquiridos.**

BASER -17: Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa – Antioquia. **BIVEL:** km 2 vía turbo, San Pedro de Urabá. **BASER-14:** Parque Puerto Berrio. **BIBOM:** Vereda Guacimal. **BIBAR:** Puerto Boyacá. **BICAB:** Vereda Cantimplora, Puerto Berrio. **BIREY:** Cimitarra, Santander.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

Los bienes deben ser nuevos, no re-manufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, correspondiente a los bienes ofertados y sin uso previo.
El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.
Se entienden por bienes defectuosos, aquellos que, a juicio de la Supervisión, hayan sido entregados con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en este anexo.
El contratista debe reponer los bienes defectuosos o sustituir los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con las ya suministradas.
En caso de que los equipos sean importados se requieren los certificados de importación.
Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
Los gastos de transporte y demás serán asumidos por el contratista.

Coronel (ra) Freddy Quintero Oliveros.
Director Regional Antioquia Choco
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Shirley Jimenez Lopera
Profesional de Defensa

Revisó: Natalia Jimenez Lopera
Profesional de Defensa

Aprobó: Sindy Jimenez Poronda
Profesional de defensa